



Suprema Corte
de Justicia de la Nación



Unidad General
de Transparencia
y Sistematización de
la Información Judicial

Principios para la protección de los datos personales

Consentimiento

- En los tratamientos de datos, **debemos solicitar el consentimiento de las personas para recabar y tratar sus datos personales, excepto en los casos señalados por la Ley General (art. 22).**
- **El consentimiento debe otorgarse de forma libre, previa e informada.** En el caso de datos sensibles, debe solicitarse de manera expresa y por escrito.

Información

- **Por medio de un aviso de privacidad,** debemos comunicar a las personas el tratamiento que daremos a sus datos personales.
- **Los avisos de privacidad deben ser claros y concretos,** además de publicarse en un lugar visible y accesible para su consulta previo a la obtención de los datos.